



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

2302 *Notificación de la resolución sancionadora de expedientes sancionadores del ayuntamiento de Eivissa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial*

Intentadas, sin efecto, las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, y dado que no han podido practicarse por ignorarse el domicilio o no haber sido localizadas las personas interesadas que se relacionan, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – BOE de 27 de noviembre -, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de lo siguiente:

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 27 de junio de 2011, RESUELVO:

SUPUESTO A)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 27 de junio de 2011, RESUELVO:

1º.- Imponer a la persona responsable de la infracción que se indica la sanción correspondiente con la cuantía fijada.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO B)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador iniciado por incumplimiento del deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, según la forma ordenada en el requerimiento que se le notificó debidamente, además del contenido de la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora, después de comprobar la inexistencia de alegaciones, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de fecha 27 de junio de 2011, RESUELVO:

1º.- Imponer a la persona titular del vehículo la sanción correspondiente con la cuantía fijada.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO C)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 27 de junio de 2011, RESUELVO:

1º.- El sobreseimiento y archivo del expediente sin imponer sanción alguna.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

RECURSOS (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado



Contencioso-Administrativo.

El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente decreto y, en este caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto el de reposición.

Si decide interponer recurso de reposición lo debe presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo anteriormente indicado.

Le informamos que según el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En caso que la persona recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

El recurso se entenderá desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, quedando, en este caso, expedita la vía contenciosa-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto.

Debe hacer efectivo el importe de la sanción dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución. Dicha firmeza se producirá cuando no se interponga recurso potestativo de reposición en el plazo antes indicado, o bien por la resolución expresa o presunta del mismo.

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según el artículo 90.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, añadido por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

FORMAS DE PAGO (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Puede pagar el importe fijado para la infracción imputada por cualquiera de estos medios:

- 1.- En el Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, situado en la c/ de Canarias, nº 35, 1º, en metálico, cheque conformado o tarjeta de crédito, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.
- 2.- Por medio de giro postal dirigido al Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, indicando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.
- 3.- Por medio de ingreso en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias Banco Sabadell c/c núm. 0081-0622-07-0001521062, Banco Mare Nostrum bmn "Sa Nostra" c/c núm. 0487-2028-64-2000013800 i Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "LA CAIXA" c/c núm. 2100-0056-19-0200930526, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.

NOTA INFORMATIVA

Este Ayuntamiento remitirá a la D.G.T. los datos relativos a las infracciones graves o muy graves que impliquen pérdida de puntos en el permiso o licencia para conducir, según consta en el Anexo II del RDL 339/1990, de 2 de marzo.

Eivissa, 25 de enero de 2013

El Primer Tinent d'Alcaldia Delegat

Juan Daura Escandell

BOLE/AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
311.369 / 12	ALES GIOVANNAI	0510-FXH	65-5-J	900,00	A
316.764 / 12	ALMIRALL DEL VALLE MA DOLORES	8153-CJZ	65-5-J	600,00	A
912.479 / 12	AZOR HERNANDEZ OLIVER	8489-DJY	9-1-	50,00	A
321.081 / 12	BEVANS CAMEJO MARIELA	9887-FHX	65-5-J	600,00	A
315.100 / 12	BIBILONI MAS JUAN	IB-4898-CC	65-5-J	160,00	A
315.920 / 12	BRECCIAROLI PHILLIPS FELIPE	SE-7688-CF	65-5-J	160,00	A





BOLE/AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
316.208 / 12	BRISA PERPIÑAN MERCEDES	9152-DHR	65-5-J	160,00	A
321.839 / 12	CABAÑAS GARCIA MARCK	C-6583-BVL	146-A-5A	200,00	A
316.580 / 12	CAPACCHIONE BARBARA VALENTINA	IB-1766-BW	65-5-J	600,00	A
316.736 / 12	CARDENAS MELERO JUAN	2617-FRW	65-5-J	160,00	A
611.936 / 12	CASTELLO ARIÑO JOSE MARIA	6857-CFP	9-1-	50,00	A
944.095 / 12	CASTELLO ARIÑO JOSE MARIA	6857-CFP	9-1-	50,00	A
602.710 / 12	CASTELLO ARIÑO JOSE MARIA	6857-CFP	9-1-	50,00	A
602.444 / 12	CASTELLO ARIÑO JOSE MARIA	6857-CFP	9-1-	50,00	A
315.210 / 12	CERVANTES DURAN MAGDALENA	7226-FFJ	65-5-J	160,00	A
308.196 / 12	CORIGLIANO ROQUE JAVIER	B-7332-XB	65-5-J	160,00	A
311.346 / 12	DIAZ DOCTOR JOEL	5972-BMB	65-5-J	900,00	A
306.882 / 12	ESCANDELL ESCANDELL JUAN CARLO	IB-5470-DH	65-5-J	180,00	A
311.454 / 12	ESCOBAR MARIA DEL ROSARIO	5535-CKP	65-5-J	900,00	A
315.952 / 12	FERRIERE JEROME PHILIPPE	4272-BMF	65-5-J	600,00	A
316.193 / 12	FRIGORENT ALQUILER DE VEHICULO	8866-GFX	65-5-J	160,00	A
315.309 / 12	GABARRON BENITO RAQUEL	B-3399-VK	65-5-J	160,00	A
316.739 / 12	GABARRON BENITO RAQUEL	B-3399-VK	65-5-J	160,00	A
311.453 / 12	GARCIA TORRES EVA MARIA	7890-FXD	65-5-J	900,00	A
312.450 / 12	GESTORA DE TRANSPORTES ISLEÑOS	8100-BVZ	65-5-J	300,00	A
322.053 / 12	GIANANTONI SIMONE	B-3922-US	65-5-J	600,00	A
319.500 / 12	GOMEZ MARTINEZ JORDI	9353-BDX	65-5-J	160,00	A
311.511 / 12	GONZALEZ ROMERO DOLORES	3459-HKN	50-1-13	400,00	A
315.636 / 12	HERNANDEZ CALDERON PILAR	IB-9688-CX	65-5-J	160,00	A
321.248 / 12	INEX SCP	4750-DXZ	65-5-J	160,00	A
311.371 / 12	IVANOV IVANOV TSONYO	2588-GGJ	65-5-J	900,00	A
315.835 / 12	JARAMILLO JARAMILLO HERICA VAN	B-1441-TC	65-5-J	160,00	A
602.745 / 12	LANZAT PEREZ FRANCISCO JESUS	1326-DKK	9-1-	50,00	A
954.811 / 12	MADATEX SL	M-5092-UC	9-1-	50,00	A
956.420 / 12	MARANGONI LORENZ ALEXANDER	3660-CKZ	9-1-	90,00	A
329.034 / 12	MARTINEZ ADRIAN JOSE MIGUEL	6564-GMD	65--5A	200,00	A
321.204 / 12	MARTINEZ RAMOS VERONICA	2153-DYG	65-5-J	160,00	A
637.078 / 12	MATEOS HERNANDEZ MA DEL MAR	0043-GDL	9-1-	90,00	A
637.060 / 12	MATEOS HERNANDEZ MA DEL MAR	0043-GDL	9-1-	90,00	A
603.349 / 12	MATEOS HERNANDEZ MA DEL MAR	0043-GDL	9-1-	90,00	A
904.181 / 12	MATEOS HERNANDEZ MA DEL MAR	0043-GDL	9-1-	90,00	A
317.378 / 12	MAYOL ALCOBENDAS JAIME	2336-CFP	65-5-J	160,00	A
316.207 / 12	MESAS GERONIMO MANUEL FCO	GR-2232-AG	65-5-J	160,00	A
316.889 / 12	MIHAILA DUMITRU	4598-DDK	65-5-J	160,00	A





BOLE/AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
903.852 / 12	MORENO ROJAS BEATRIZ	4257-HKF	9-3-	50,00	A
315.207 / 12	MUÑOZ SANCHEZ SANDRA	0643-BKH	65-5-J	160,00	A
327.582 / 12	OLEA CORDERO EVANGELINA	1692-DCX	118-1-5A	200,00	A
315.468 / 12	PARREIRA APARECIDA EDIVILSON A	AL-4289-W	65-5-J	160,00	A
311.455 / 12	PRATS MARI JOSE	2371-GZC	65-5-J	1.200,00	A
636.287 / 12	ROSELL RACING MOTORS SL	9404-HKV	9-1-	50,00	A
913.651 / 12	ROSELL RACING MOTORS SL	3274-HGZ	9-1-	90,00	A
315.635 / 12	ROVIRALTA ESTEVE RAUL	9786-CJP	65-5-J	160,00	A
316.184 / 12	RUANO ARIZA ANGEL	6722-GBT	65-5-J	160,00	A
321.203 / 12	SETTEMBRINI FERNANDO NICOLAS	IB-0041-CY	65-5-J	160,00	A
953.971 / 12	SOUVIRON TEJERO CRISTINA	2053-HJX	9-1-	50,00	A
534.357 / 12	SOUVIRON TEJERO CRISTINA	2053-HJX	9-3-	50,00	A
311.343 / 12	TESTA PAOLA DANIELA	8993-HGT	65-5-J	900,00	A
315.823 / 12	TORRES RIERA ANTONIO	IB-6953-CC	65-5-J	200,00	A
321.163 / 12	TUR MAYANS NOEMI	7188-DDZ	65-5-J	160,00	A
311.342 / 12	URGELL COBOS RICARDO	4313-DWY	65-5-J	1.800,00	A
315.034 / 12	VAN GENNIP CHARLOTTE MARIA	9154-GKX	65-5-J	600,00	A
321.402 / 12	WILMS THORSTON FRANK	8297-CHT	65-5-J	160,00	A

